



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 155/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 200/2011. (2011062156)

Vista la Sentencia núm. 155/2011, de 21 de septiembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Laura Cortés Hernández, en su propio nombre y representación, asistida de letrado, contra la Resolución de 14 de abril de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 155/2011, de 21 de septiembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, la cual estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Laura Cortés Hernández, en su propio nombre y representación, asistida de letrado, contra la Resolución de 14 de abril de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. El tenor literal del fallo de la Sentencia referenciada es el siguiente:

"Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Laura Cortés Hernández en su propio nombre y representación, asistida del letrado D. Santiago Algaba de la Maya, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, se declara su derecho a que sus méritos consistentes en el tiempo trabajado en hospitales públicos de Portugal sean valorados, condenando a la Administración a estar y pasar por la presente declaración. Sin costas".

Segundo. Modificar la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, reconociendo a D.ª Laura Cortés Hernández la puntuación total de 24,6 puntos en el Baremo de Méritos, como resultado de sumarle a los méritos anteriormente reconocidos (13,8 puntos) la puntuación de 10,8 puntos por los servicios prestados en hospitales públicos de Portugal.

Mérida, a 17 de noviembre de 2011.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA